



BUIN, 28 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO TC N° 57 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por ausencia del Secretario Municipal Titular, subroga en el Cargo don Víctor Zúñiga Silva, por el día 27 de Febrero de 2020, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 114**, de fecha 27 de febrero de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato donde solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar en forma directa con el Proveedor denominado "Ferretería Pepe Farema" por materiales de construcción en apoyo a la familia de **Fabiola Morales López**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Certificado Social de fecha 24.02.2020 a nombre de Fabiola Morales López, indicando siniestro de fecha 19.02.2020 en la propiedad ubicada en Pasaje Las Palderas N° 68 Villa Nuevo Buin, Comuna de Buin.
- ◆ Plano de Cubicación de la Propiedad.
- ◆ Copia simple de Ficha Básica de Emergencia Folio 13001328 de la propiedad ubicada en Pasaje Las Palderas N° 68 Villa Nuevo Buin, Comuna de Buin de fecha 20.02.2020.
- ◆ Cotización N° 448833 de Ferretería Pepe Farema de fecha 26.02.2020 para el Departamento de Emergencia Municipalidad de Buin por un monto de \$1.303.460.
- ◆ Presupuesto de Emergencia de Siniestro de Fecha 19.02.2020 de la propiedad ubicada en Pasaje Las Palderas N° 68 Villa Nuevo Buin, Comuna de Buin por un monto de \$1.544.890.
- ◆ Correo electrónico del funcionario de Área Social de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y ornato, dirigido a Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales .

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye a decretar la contratación directa conforme al Art. 10 N° 10 de la Ley 19.886.

DECRETO.

1.- Autorícese a Contratación Directa por emergencia, con el Proveedor **José Manuel Sánchez Rojas, Rut: (Ferretería Pepe Farema)** para la adquisición de materiales de construcción en beneficio de doña **Fabiola Andrea Morales López y familia** que fueron afectadas a raíz de un incendio con fecha de siniestro 19 de febrero de 2020 en la propiedad ubicada en Pasaje Las Palderas N° 68 Villa Nuevo Buin, Comuna de Buin.

2.- La adquisición se fundamenta en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 3 de la Ley 19.886, que establece las circunstancias en que procede la Contratación Directa, señalando textualmente que: "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Según el Diccionario de la Real Academia Española define como **Emergencia**: "2. F. Suceso, accidente que sobreviene" y 3. F. "Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata", como el siniestro ocurrido, en el cual producto de un incendio se vio afectada una familia compuesta por un grupo familiar de 7 personas de la localidad de Buin, situación que mantiene a dicha familia en la incertidumbre de poder obtener una nueva vivienda donde vivir.

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Medio Ambiente de Aseo y Ornato.

4.- El Contrato se formalizará a través de la emisión de Orden de Compra, la cual será generada y publicada en el portal de Mercado Público por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.



5.- Imputar el gasto al ítem presupuestario 215.24.01.001.001 "Fondos de Emergencias", centro de costo 28.02.04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, VIZ(S), VIZ, APP(S), faep.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU